JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00802-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la presente demanda Ejecutiva incoada por COONALRECAUDO en contra de NICOLAS CARDONA CARDENAS, no se subsanó en el término conferido para ello, de conformidad con el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se **RECHAZA**.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 51 del 05-08-21, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Rodriguez Juez

Yamile Beltran

Juzgados 063

Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0d7b1249a1989bf36827b7a9a903f06d05e3fe90825a5a5aed5519eea05578f4
Documento generado en 03/08/2021 09:31:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DLO